

EL VIGILANTE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Este periódico se publica los Miércoles, Viernes y Domingos. En Gerona: 1 mes 4 rs., 3 id. 12.—Fuera de Gerona: 3 meses 15 rs. No se servirá ninguna suscripción, sin previo pago adelantado, en metálico letras ó sellos de franqueo. Números sueltos 4 cuartos. Insértese ó no, no se devuelve ningún original.

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Anuncios á medio real linea á los señores Suscritores y á 4 real id. para los no suscritores. Comunicados á precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Oficinas TERTULIA LIBERAL, calle de la Zapatería vieja número 4 y en la Imprenta de este periódico Plaza de la Independencia, núm. 15, bajos.

GERONA 15 DE JUNIO DE 1871.

ADVERTENCIA.

Se ruega á los Sres. Suscritores de fuera la capital, que se hallan en descubierto de los trimestres anteriores, se sirvan verificar el pago del importe de aquellos en casa D. Juan Torroella, plaza de la Constitución, núm. 13.

LA INSTRUCCION POPULAR.

Hace muy pocos años se publicó un mapa de Europa en que aparecian ciertas naciones veladas por una densa capa negra. Entre las naciones envueltas en ese fúnebre sudario estaba España, con lo cual se significaba que nuestra patria debía comprenderse entre los países en que está mas atrasada la instruccion popular. Efectivamente, los datos que la estadística arroja no pueden ser en este punto mas desconsoladores. Mientras que en Prusia, en Sajonia y en Suiza apenas alcanza al 2 por 100 la proporcion de los que no saben leer ni escribir, esta proporcion se eleva en España al 76 por 100: mas de las tres cuartas partes de los españoles son completamente iletrados, lo cual da la idea mas desfavorable y mas triste del grado de cultura de nuestro país. Para remediar este vergonzoso atraso, el Sr. Becerra ha presentado hace pocos dias á las Cortes y á apoyado una proposicion de ley que tiene por objeto universalizar la instruccion primaria. En su discurso, el Sr. Becerra examinó la cuestion ya muy debatida de si la instruccion primaria debe ser obligatoria, y demostró que debe serlo, sin que por esto el Estado amengüe la libertad del jefe de la familia, pues si las leyes prohiben al padre abandonar á su hijo, maltratarle ó privarle de la vida por hambre, claro está que pueden impedir que el padre, por egoismo ó por abandono, niegue al hijo el pan espiritual de la instruccion, tan necesario para el alma como el pan material para el cuerpo.

El Sr. Becerra se preguntó luego si es posible la enseñanza obligatoria y como puede llevarse á cabo, y se contestó con las siguientes palabras:

«Obligándose el estado á dar á todo el mundo la enseñanza primaria gratuita, y estableciendo que, pasado un cierto número de años, nadie absolutamente, ni hombre ni mujer, pueda ejercer acto alguno importante en la vida social, ni pueda ser admitido á ejercer funcion alguna pública ni privada si no prueba que sabe leer y escribir, y haciendo directamente responsables de la omision á los maestros, jefes de talleres y amos de casa, porque ellos, que constituyen la clase conservadora,

son los primeros interesados en la instruccion de las masas »

El Sr. Becerra espuso enseguida los medios de conciliar el caracter obligatorio de la instruccion primaria con la libertad de enseñanza, y terminó su discurso trazando á grandes rasgos el cuadro de los conocimientos que aquella debe comprender, y que son, no solo la lectura y la escritura, sino además la historia y la geografía de nuestro país, la gramática, el dibujo y la música, y hasta es en extremo conveniente que se enseñe la gimnasia.

Mucho celebraremos que las Cortes estudien la proposicion de ley del Sr. Becerra y la hagan efectiva, ya dejándola intacta ya con las alteraciones con que estimen oportuno modificar su contexto, dejando íntegro empero el excelente espíritu que la ha inspirado. No debe olvidarse que elevar el nivel intelectual del pueblo, no es solo procurarle medios de acrecer su bienestar material; es tambien elevar el nivel de su moralidad. Todo lo que se da al espíritu se quita á la materia. El que cultiva las facultades de su alma conoce goces dulcísimos, fruiciones santas que le subliman y enaltecen, y le hacen olvidar y hasta despreciar por groseros los placeres sensuales y por despresivos y odiosos los deportes del vicio. El vicio tiene las mas veces por ocasional origen y por auxiliar á la ignorancia. La ignorancia embrutece. Combátasela y arrojé-sela de todas las inteligencias que todavia sojuzga y ofusca. Instruir al pueblo es asegurar la libertad, es afianzar el progreso, es consagrar el porvenir.

Un periódico neo de esta capital, que cuando consigne sacudir el marasmo que en ciertos períodos le sobrecoge, se distingue por la procaz virulencia de su lenguaje y por el afan que le atosiga de injuriar, calumniar y denigrar torpemente á personas y á cosas y á cuanto no es de su agrado, dice que nosotros tratamos todas las cuestiones de una manera indigna... Con templanza y comedimiento nos hemos expresado siempre, con sinceridad y buena fé y procurando delicadamente no lastimar á nadie: si esto le duele al colega y trata de provocarnos, mejor será que cumpla lo que dice de no ocuparse nunca de nosotros, pues ni escribimos para él, ni estamos dispuestos á cruzar jamás una palabra ni á discutir con quien no sabe guardar ni siquiera las formas de urbanidad y cortesia que se usan entre personas bien nacidas.

Al discutirse en el Congreso el dictámen de la comision que entiende en el proyecto de

ley fijando las fuerzas del ejército, terció en el debate un diputado carlista y propuso la extincion del ejército.

¡Como se conoce que éste no participa de las ideas de la antigua guardia real! Otra seria la opinion del flamante neo.

Nosotros excitáramos al diputado carlista á que sobre punto tan delicado desarrollase su plan, de seguro que á la completa extincion del ejército, seguiria la consiguiente sustitucion de las fuerzas permanentes por regimientos compuestos todos de frailes.

Cuando vemos á los neos mas formales que un finchado Portugués, formulando felicitaciones á su Rey y Señor, sin descuidar á la esposa del inelito Monarca, se asoma la risa á nuestros labios y nos viene á la memoria el D. Quijote de la Mancha.

Bueno es vivir de ilusiones en este valle de lágrimas, como decian los frailes, pero amiguitos están duras...

La Nacion Española se ha dado un Rey liberal y no hay otro remedio, por mas que os escuece debeis prestarle obediencia. Es una potestad de la tierra y la religion manda que se acate. Este Rey ya está; el otro ha de venir, y cuando ¡hijos míos! y cuando vendrá el otro?... el dia del juicio segun la distancia que lleva y el espacio que ha de recorrer.

La Independencia Española entrevé que está próxima una ruptura entre el elemento comunista de la Cámara y los neos, y si es así, dice, tendremos la complacencia de ver repetida en las columnas de *La Igualdad* su este-reotipada frase:

SON UNOS TRAIADORES.

Y ciertamente que tendrá razon.

Dicen de Nápoles que los católicos de aquella gran ciudad enviarán al Papa 50000 liras del dinero de San Pedro, y una silla gestatoria que costará 8000 liras.

¡Cuántos pobres podian bailar al son de estas liras!

Una nueva donacion de Bolonia para el Santo Padre consiste en unas sandalias rojas recamadas de oro y adornadas de brillantes.

En estos no es de estrañar. ¡Al fin bolonios!

Los periódicos de Granada del viernes vienen orlados de luto con motivo del 40 aniversario del martirio de la célebre Mariana Pineda, llevada al cadalso por el delito de bordar una bandera para los liberales. Viva el Rey y la Religion!

En el voto particular que ha formulado el señor Nocedal al mensaje de la contestación al discurso de la Corona dice que «temería manchar la conciencia de los Sres. Diputados.» Hase visto mayor sarcasmo que esta palabra en labios del Sr. Nocedal? No tema dicho señor á las manchas, ya sabe que la mancha de la mora, con otra mora se quita.

Hé aquí los extranjeros que eran individuos de la *Commune* de París: 9 italianos; 21 polacos; 2 americanos; 1 egipcio; 2 portugueses; 7 alemanes ó prusianos; 2 valacos; 1 húngaro; 1 belga 1 español y 1 holandés.

Jesucristo con acento dulce y persuasivo dijo á sus apóstoles: *amaos los unos á los otros y evitad las iras y los rencores.*

Este sublime y encarecido precepto lo vemos puesto en olvido por los que mas deberían observarlo. Oigamos á *El Rayo* del domingo último: «... Pero es el caso, que es fácil que la oración se convierta por pasiva; es fácil que el día menos pensado, todos los católicos empuñen las armas del... rosario, y vayan en busca de esos farsantes que se han dado á sí mismos la misión de engañar primero á la clase obrera, despues á los empleados, luego á toda la España que ha querido escuchar sus sandeces.» Y mas abajo añade para completar el cuadro: «Continúen, continúen los progresistas hiriendo las fibras mas delicadas del pueblo español; conocemos ya las plumas que tal hacen; el día de la liquidación... Basta.»

Este intencionado lenguaje en el cual el rosario encubre una clase de arma que mata y que hiere, nos recuerda el que en el púlpito empleaba cierto piadoso fraile que en el paroxismo de su furia, despidiendo sus ojos chispas de fuego y rebosando espumosa hiel sus labios, lanzaba terribles anatemas contra los liberales, y con ademán amenazador gritaba:

«¡Sangre! ¡Sangre! ¡Degolladlos! ¡degolladlos! que no que no quede uno hasta la quinta generación.»

En la época que tales palabras se proferían en la cátedra del Espíritu Santo, desgraciado del liberal que hubiese chistado. Cotejad la diferencia de tiempos y apreciad las conquistas de la Revolución; bien que son inútiles las reflexiones.

Por fortuna estas sangrientas amenazas exhaladas en el vértigo del furor mas implacable, se han estrellado, y se estrellarán siempre, ante la actitud enérgica y patriótica del gran partido liberal de España.

Se encarga á los margaritos, desde el mismísimo púlpito, que empuñen las armas del... rosario... (vulgo trabuco.)

Crónica local.

El Norte del último domingo pone el grito en el cielo porque supone inexactitud en un suelto que publicamos, relativo á descuidar la diputación las atenciones mas preferentes de las casas de beneficencia.

Los términos de su réplica son propios del carácter rencoroso de los néos.

Por más que procuramos trazarnos una marcha de comedimiento y templanza, con dolor debemos abandonar.

Cuando se provoca del modo que lo hace el periódico

nico, haciendo menosprecio de nuestro periódico en el gratuito supuesto de que zaherimos de un modo indigno, deber nuestro es rechazar su impostura.

Que deje el colega *apaga luces*, (y no se ofenda por la frase porque es en cambio del de *progresero* que usa siempre) de leernos ó nó, poco ó nada nos importa, pues ni escribimos para él ni hemos de convencerle nunca, ni llevarle al buen camino del decoro y la prudencia.

En nuestras columnas no ha visto nada que sea indigno, pues hemos ajustado nuestro escaso criterio á las reglas que la cortesía enseña, y obrando siempre con nobleza é imparcialidad.

Si en el suelto á que alude el colega se incurrió en alguna inexactitud, esa procuraremos esclarecerla cuando oigamos á la persona que de buena fé nos proporcionó los datos.

Un diario de Londres refiere una singular historia.

Hace diez años un joven americano, de Nueva-York, llamado Walter Hastings, comiendo en compañía con lord C... en un club de Londres, expresó la opinión de que una prisión solitaria en una celda oscura, no era un castigo ó una pena tan terrible como vulgarmente se creía.

Lord C..., curioso de ver la experiencia de ello, ofreció á Hastings 10,000 libras (un millón de reales) si consentía sufrir una reclusión durante diez años.

Su proposición fué aceptada, y se dispuso una celda de quince piés por diez, completamente oscura, en la casa del lord. Se convino que el prisionero podría valerse de luz artificial, que tendría algunos libros, papeles y recado de escribir, abundante alimento, pero que le sería servido por un criado invisible.

Estas condiciones se han cumplido al pié de la letra. Hastings ha resistido por espacio de diez años encerrado en su celda; el día 4.º del mes actual ha vuelto á ver la luz del día, y es de suponer que habrá recibido la cantidad tan duramente ganada.

Los cambios físicos que en su persona se han operado son de los más extraordinarios. Aunque apenas cuenta treinta y cinco años representa sesenta. Tiene el cuerpo encorvado, el paso vacilante; su rostro es pálido, sus cabellos y su barba han blanqueado completamente, y apenas puede articular palabra.

Alcance.

Madrid 14 de junio.

La «Gaceta» inserta un decreto señalando el día 20 para las segundas elecciones de Albuñol y Granada.

El Conde Barral ha sido nombrado representante de Italia en España.

Anoche dióse una serenata con bandurrias á la duquesa de Montpensier.

Están próximas á terminar satisfactoriamente las negociaciones con Marruecos.

Se agita en Normandía la propaganda Napoleónica.

Menudean las huelgas en las provincias.

Mañana los señores Moret y Ulloa presentarán á las Cortes varios proyectos de ley importantes.

Segun la «Epoca» la reconciliación entre doña Isabel y su hermana es completa. Nada hay con don Carlos.

Hoy han visitado á la duquesa de Montpensier muchas personas.

Ha llamado la atención un artículo independiente publicado por el «Imparcial.»

El Papa ha prohibido las procesiones. Temen los periódicos italianos la pérdida de la unidad nacional en vista de la situación de Francia, y piden que se fortifique á Roma y se prepare al país para la guerra.

Madrid 12.

La «Gaceta» no publica nada importante.

Doña Isabel negocia un empréstito con el Banco de Londres.

Trescientos antiguos carlistas han publicado un manifiesto contra los nuevos, especialmente contra Gonzalez Bravo, Nocedal, Villoslada, etc.

Al banquete que se verificará en palacio serán invitados los jefes de la fuerza ciudadana.

Congreso.—Se ha aprobado la proposición de ley fijando en 80,000 hombres las fuerzas del ejército.

Ha continuado la discusión de una enmienda al mensaje.

El señor Lostau ha defendido con gran calor las ideas de la Internacional. Había pocos diputados en los bancos.

En el Senado, el obispo de la Habana ha explanado su interpelación en terminos duros.

La Duquesa de Montpensier ha llegado á Alhama.

La comisión de presupuestos frecuentes reuniones.

Han llegado á Lisboa los emperadores del Brasil; celebran con este motivo grandes festejos.

En el Congreso el señor Rodríguez ha contestado enérgicamente al señor Lostau y ha recordado que el señor Castelar no ha hecho ninguna campaña contra los socialistas.

No tiene fundamento la retirada del señor Moret ni su sustitución por el señor Ruiz Zorrilla.

Gana terreno entre los diputados franceses la idea de trasladar á París el gobierno y la Asamblea.

Se modificará la ley de apropiación. El discurso socialista del señor Lostau, en contestación al del señor Rodríguez, ha causado impresión.

NOTICIAS DE PARIS.

Versalles, 8.—Asamblea nacional.—Contestando M. Thiers á M. Batbie sobre la derogación de las leyes de proscripción contra la familia de los Borbones, dice:

«Es preciso que la Asamblea vote no solamente segun su conciencia, si que tambien con pleno conocimiento de causa.»

Expone en seguida la situación del país, y añade:

«Hemos terminado una de las mas terribles guerras civiles que nunca se hayan visto, y hemos alcanzado una de las mas grandes victorias que nunca el orden social haya obtenido. La Europa nos envía sus plácemes y sus felicitaciones; nuestra victoria la ha salvado de la anarquía.»

«De un mes á esta parte, nuestra situación ha cambiado; olvidáanse nuestras derrotas y solo se tiene presente nuestra victoria. Sin embargo, no hay que hacerse ilusiones; la insurrección está desarmada, pero no sofocada, y los ánimos continúan agitados. Es preciso evitar que las pasiones hallen un nuevo elemento; es preciso que se abran los trabajos.»

M. Thiers expone los gastos inmensos de la Francia y dice que lo que, ante todo, conviene, es la evacuación del territorio. Al efecto, pone de relieve la humillación y la carga que la ocupación constituye á la vez para el país.

«Tenemos que mantener, dice, á 500,000 alemanes. Hecho el pago, podremos percibir los impuestos en los departamentos invadidos. Además, tenemos en el impuesto un déficit de 400 millones.»

«Conviene que la Asamblea conozca estos detalles para que pueda apreciar exactamente la situación. Fuerza será, por tanto, echar mano del crédito; y, para ello se necesita la confianza de la Europa. Nadie duda de los recursos de la Francia; pero se teme que llegue á alterarse la unión.»

M. Thiers manifiesta el gran respeto que tiene á la familia de los Borbones pero añade:

«Creéis hacer un grande acto de generosidad nacional y otra cosa es lo que haceis. Las leyes de destierro no eran leyes de proscripción sino de precaución. Dos gobiernos no pueden coexistir en un mismo territorio.»

M. Thiers recuerda que censuró á los republicanos de 1848 por haber abolido las leyes de proscripción.

Entonces dijo al príncipe Luis Napoleon:

«Esos republicanos imprudentes os han llamado; vos seréis su señor; pero no seréis el mio.»

M. Thiers manifiesta la amistad que le une á la familia de los Orleans, pero declara que la que le une al país es superior á todo lo demás. (Aplausos).

«Hemos alcanzado una victoria material, dice M. Thiers; con nuestra prudencia alcanzaremos una victoria moral.»

M. Thiers ha recordado el pacto de Burdeos y defendido la revolución de 4 de setiembre diciendo que hoy está de moda atacarla.

«Se olvida, ha añadido, que se deseaba esta revolución y se olvidan también los servicios prestados por los hombres del 4 de setiembre. Hicieron mal en querer continuar la guerra; y no cometió el yerro Paris que debía cerrar sus puertas, sino los individuos del gobierno de fuera Paris que practicaron una política propia de locos furiosos, una política insensata que sustituyó el mando de algunos á la autoridad de Francia.»

M. Thiers ha explicado que en el pacto de Burdeos la Asamblea quiso arrancar la Francia del poder de esos despóticas que pretendían conservarla en sus manos; y no derribar la República.

«Hemos recibido de la Asamblea, ha dicho, un gobierno de hecho; y tenemos el encargo de restablecer el orden y el crédito. Yo no soy aquí el más poderoso de todos, sino el más responsable, y quiero desempeñar mi tarea con toda lealtad.»

M. Thiers ha explicado en que sentido es republicano: «Yo he trabajado por espacio de cuarenta años en dar á la Francia una monarquía constitucional como en Inglaterra. Mas los príncipes no han comprendido siempre las condiciones de esta forma de gobierno. Deberían comprender que una monarquía constitucional es en el fondo una República con presidente hereditario.» (Aplausos.)

M. Thiers ha deplorado en su discurso la inmensa desgracia de las revoluciones. «Francia se rehárá si somos prudentes; pero es preciso que no lo seamos á medias. En la situación en que nos encontramos no nos es permitido cometer yerros.»

M. Thiers ha recordado que en Burdeos se convino que se dejarían á un lado todas las cuestiones que nos dividen. «He aceptado, ha añadido, la República en depósito, y no le haré yo traición. No me incumba preocuparme del porvenir; no me ocupo mas que de lo presente; no sirvo á ningún partido; sino á mi

pais. En la elección de generales no he atendido á sus opiniones, sino tan solo al interés del pais.»

M. Thiers ha hecho un caluroso elogio del ejército, diciendo que ama á los soldados como á sus hijos. (Aplausos.)

Ha referido que todas las ciudades habían enviado comisiones para decirle que la asamblea quería derrocar la república, y que les había contestado que era falso, haciéndoles un elogio de la asamblea y diciéndoles que eran injustos con ella, pues era mas liberal que el mismo y que si una parte de sus individuos abrigaba convicciones monárquicas, había tenido la prudencia de contener sus preferencias.

M. Thiers añadía á las comisiones: «No es la asamblea quien amenaza la república, sino vosotros. No hagais nada que pueda alentár á esos malvados, y prestareis un gran servicio á la república.»

Las comisiones respondían: «Creemos en vuestra lealtad; pero después de la victoria no tendreis ya el mismo poder sobre ella.»

M. Thiers les replicaba que creía que la asamblea seguiria dispensándole su confianza; pero que si la república se viera amenazada se retiraría.

«Con esta lealtad, ha añadido, calmé desconfianzas que en aquel momento hubieran sido un gran peligro. Á no ser por mis palabras, podia haberse alterado la tranquilidad en las provincias.»

«Abrigo la esperanza de que la Asamblea aprobará mi conducta. Si he hecho mas de lo que deseabais, yo solo soy el comprometido. Si se quisiera precipitar la solución, se lanzaría á la Francia en la guerra civil, inmediata y terrible. Mi deber es hacer dudar la tregua todo lo que sea posible y trasformarla, si esto es asequible, en una paz perpétua.»

«Estoy en la convicción de que el rompimiento de la tregua acarrearía grandes desgracias. No quiero examinar si en lo porvenir puede volver la monarquía; pero para que fuese estable, seria preciso que se pudiera decir que se había hecho lealmente el ensayo de la República.»

«Los republicanos, al consentir que la prueba se hiciera no por sus manos sino por otras, han obrado de una manera laudable y honrosa.»

M. Thiers ha aconsejado á la Asamblea la union y una justicia recíproca, y ha expuesto cómo ha creído poder, sin faltar á su lealtad, derogar las leyes de destierro después de recibir de los príncipes de Orleans la promesa de que no se presentarían en la Asamblea y no justificarian los temores que inspiran. Entonces se ha adherido al dictamen de la comisión.

«Si quedan frustradas estas esperanzas, ha dicho, tomaré las medidas que crea convenientes y vendré en seguida á pedir la sancion de la Asamblea.»

M. Thiers ha terminado diciendo: «Permaneceré aquí si continuo mereciendo vuestra confianza, si me creéis digno de ella, y repito que no engañaré á nadie.»

GACETILLA.

De La Independencia Española:

Atencion. Creian Vds. que se habian acabado los milagros?

Pues nada de eso.

La *Regeneracion* de ayer publica un artículo titulado la *Virgen del Papa* (que también el Papa tiene vírgenes), en el cual se da cuenta del siguiente milagroso caso.

Una mujer fué á una iglesia de Roma á consolar-se de la partida de su hijo que habia caído soldado.

Al salir de la iglesia se paró en la *Virgen del Papa* que esta colocada en la parte exterior, y para desahogar su sentimiento pronunció las siguientes cristianas frases. ¡Oh! ¡Madre toda poderosa! ¿Cuándo nos librareis de los ladrones que nos roban nuestros hijos para pervertirlos?»

¿Y qué Virgen no se conmueve ante tan sublime y bien pensada oracion?

Los ojos de la imagen empezaron á abrirse y á cerrarse con precipitacion.

tos determinados como los únicos que pueden ó debenser elegidos.

2.º Los que con dádivas ó promesas combatan la elección de candidatos determinados.

3.º Los funcionarios públicos que promuevan expedientes gubernativos de denuncias, atrasos de cuentas, Propios, Montes, Póritos ó cualquiera otro ramo de la Administracion, desde la convocatoria hasta que se haya terminado la elección.

4.º Todo funcionario, desde Ministro de la Corona inclusive, que haya nombramientos ó separaciones, traslaciones ó suspensiones de empleados, agentes ó dependientes de cualquier ramo de la Administracion, ya correspondan al Estado, á la Provincia ó al Municipio, en el periodo desde la convocatoria hasta después de terminada la elección, siempre que tales actos no estén fundados en causa legítima, y afecten de alguna manera á la seccion, colegio, distrito, partido judicial ó provincia en donde la elección se verifique.

5.º Los que valiéndose de persona reputada como criminal, solicitaren por su conducto á algun elector para obtener su voto en favor ó en contra de candidato determinado, y el que se prestara á hacer la intimacion.

6.º Los que por medio del soborno intenten adquirir votos en su favor ó en el de otro candidato, y el elector que reciba dinero, dádivas ó renumeracion de cualquiera clase por votar ó negar su voto á candidato ó candidatos determinados.

CAPÍTULO III.

De las faltas en el cumplimiento de sus deberes por funcionarios de todas clases que intervienen en las elecciones y sus actos preparatorios.

Art. 172. Toda falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por esta ley á los funcionarios públicos en las elecciones de cualquiera clase que en la misma se expresan y en los actos que con ellas tengan relacion, será castigada con la pena de arresto mayor, multa de 250 á 2.500 pesetas, é inhabilitacion temporal para derechos políticos.

Art. 173. Comete esta falta:

1.º El que se niegue á entregar á un elector comprendido en las listas electorales, libro de censo electoral, la cédula legítima que acredite el derecho á votar.

2.º El Presidente de mesa electoral que deje de nombrar Secretarios para la mesa interina á los electores de mayor ó menor edad á quienes corresponda con arreglo á los artículos 53 y 54 de esta ley.

3.º El Presidente de mesa electoral que claramente negase ó impidiese á cualquiera elector *usar de los derechos concedidos* en los artículos 44 y 60 de esta ley.

4.º Los que dejen de proclamar Secretarios escrutadores, comisionados para asistir á los escrutinios, Concejales, Diputados provinciales, Diputados á Cortes, Compromisarios para la elección de Senadores ó Senadores á quienes hubiesen sido elegidos para cualquiera de estos cargos, segun la ley, ó los que indebidamente proclamen á otros.

5.º Los funcionarios públicos que alteren los plazos ó términos señalados para la formacion y rectificacion de las listas para las elecciones y para los escrutinios.

6.º Los Alcaldes que no tengan expuestas al público en los sitios de costumbre y en las épocas marcadas en esta ley las listas electorales, y los Presidentes de mesa y Secretarios escrutadores que dejen de hacer lo mismo con la lista de los electores del colegio ó seccion, con la de los electores que hubiesen tomado parte cada dia en la elección y con el resultado de los escrutinios verificados y votos obtenidos por los candidatos.

7.º Los que no provean á los candidatos ó electores que los representen, ya lo soliciten verbalmente ó por escrito, de la oportuna certificacion que contenga el número de los que hubiesen votado en cada dia ó del resultado de los escrutinios, ó que dilatasen hacerlo por mas de 24 horas.

8.º Los Comisionados ó Compromisarios que sin causa legítima dejasen de presentarse con los documentos de que deberán ir provistos, en las juntas de escrutinio ó de elección para Senadores en el dia, á la hora y en el local destinado y señalado de antemano al efecto.

La mujer dió un grito y cayó sin sentido.
Las gentes acudieron en tropel á la plaza, y se pusieron luces en la fachada del edificio donde estaba la imagen.

Como verá el lector esto ofrece asunto para una comedia bufa.

Pero calle Vd. que esto no tiene nada de particular, si se compara con lo que sigue ó sean los comentarios y deducciones que los neos hacen de este hecho, pues este dicen que es el primer signo de la libertad del Papa.

¿Cuántas muñecas quieren Vds. que les compre que muevan los ojos sin ser vírgenes, y sin necesidad de que vaya ninguna mujer á hablar de ladrones delante de ellas?

Por lo demás, eso prueba lo adelantados que están en figuras mecánicas los presbíteros romanos.

Espero la segunda parte del milagro que, como siempre, consistirá en una función religiosa que pagarán los fieles.

Algunas lógicas masónicas de Madrid se preparan para solemnizar la próxima fiesta de San Juan con limosnas á los pobres.

¿Y los neo-católicos? ¿Pero y San Pedro? dirán ellos.

En una carta de Roma que inserta un periódico de Madrid leo:

El Papa, prisionero, no puede ¡ay! pasear por las calles de su ciudad.

¡Ay! qué literatura. ¡Ay! qué corresposal.

La interjección ¡ay! ha sentado plaza de carlista.

Más arriba la habrán Vds. visto en una carta de Roma; ahora la van Vds. á ver en una carta ó exposición del purgatorio, que escriben las ánimas, y que se ha repartido en Barcelona.

Dice así:

«Compasivo novenario á las benditas almas del

purgatorio, que se celebra en el presente año en la parroquial de Nuestra Señora del Pino:

¡Ay de mi que en llamas quedo!

¡Ay que no queréis sacarme!

¡Ay que no puedo ayudarme!

¡Ay, que pude y ya no puedo!

¡Ay qué dolor tan acedo!

¡Ay que no hay á quien volver!

¡Ay lo mucho que he de arder!

¡Ay, que pido y no respondo!

¡Ay que no me corresponden!

¡Ay que á Dios tarde he de ver!

Espero que Dios se apiadará de las ánimas y las colocará en la gloria, si quiera para que no den lugar á barbaridades semejantes.

Se nos ha remitido de La Escala, la siguiente solución á la charada inserta en el número anterior.

Amalia: ¡por vida mía!

si no hay *moma*, su *mamá*

piensa bien, y alabarás

siempre su *MONOMANIA*.

Una *polla* sup

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

es *una* *polla* *sup*

Unico depósito en Gerona, Farmacia de D. Joaquin Ameller y Viñas y en Olot farmacia de D. Alberto Vidal.

El NOMENCLATOR de esta provincia que en edición económica acaba de publicar en esta capital

D. ENRIQUE GRAHIT,

que comprende los Distritos municipales y sus agregados por diccionario, los mismos clasificados por Partidos judiciales á que pertenecen, su división para las elecciones de Diputados á Cortes y Provinciales y el estado de los Concejales que á cada pueblo corresponden con expresión del número de residentes y el de Compromisarios que deben nombrarse en la elección de Diputados á Cortes, con arreglo á las Leyes vigentes.

Se halla de venta en casa D. Pedro Grabit é hijo Zapatería vieja núm. 3 bajos, en casa del Autor, Progreso, 14, 3.º y en la Imprenta del Boletín oficial, Casa Hospicio, al precio de 3 reales, ejemplar.

LA INFALIBILIDAD DEL PAPA

DEL PODER TEMPORAL Y DE LA SUPREMACIA ESPIRITUAL QUE SE ATRIBUYE EL PONTIFICE ROMANO

por D. FRANCISCO JAVIER MOYA, Diputado á Cortes y Director general de Estadística.

Consta la obra de dos tomos en 8.º, al precio de 16 reales cada uno, que abonarán al tiempo de recibirlos separadamente.

El 1.º acaba de publicarse y el 2.º se halla en prensa

Se suscribe en Madrid en la imprenta de los Señores Rofas, Valver, de 16, en las librerías de Duran, Moya y Plaza y en la imprenta del Boletín oficial de esta provincia.

GERONA, Imprenta á cargo de Pablo Puigblanquer y Forment Plaza de la Independencia núm. 15, bajos.

- 9.º Los que estando encargados de remitir su credencial de Diputado provincial, á Cortes ó Senador á los candidatos que hubiesen sido electos y proclamados, dejasen de hacerlo oportunamente, y los Presidentes de la mesa y Secretarios escrutadores que no proveyesen de todos los documentos oportunos á los comisionados nombrados para asistir á los escrutinios, y á los Compromisarios electos para concurrir á la Junta electoral de provincia.
10. El Presidente ó Secretario escrutador que despues de haber tomado posesion de su cargo lo abandone, ó se niegue sin motivo justo á firmar las actas ó acuerdos de la mayoría.
11. El Presidente ó Secretarios escrutadores que se nieguen á consignar en el acta las dudas, reclamaciones y protestas motivadas, ya se hayan hecho de palabra ó por escrito.
12. El Presidente y Secretarios que no extiendan y autoricen en debida forma, con arreglo á los modelos anejos á esta ley, en el término en ella marcado, el número de listas resúmenes de votos, actas y certificaciones de actas prevenidas en la misma para cada caso, ó que no las remitan á su oportuno destino en el plazo, por el conducto y con todos los requisitos prevenidos en los respectivos artículos de esta ley.
13. El Alcalde ó Autoridad que se negase á recibir del Presidente ó Secretario que se los entregue, el acta ó actas originales y los demás documentos que deban verle entregados; á expedir el oportuno y suficiente recibo á favor de quien se les hubiese entregado; á depositar en el archivo ó á remitir en su caso dichas actas y documentos á su respectivo destino en el plazo, por conducto y con los requisitos que esta ley establece; á publicar con la debida anticipacion el local ó locales suficientemente capaces para hacer la eleccion en las secciones y colegios, ó á proveer á las mesas electorales del papel blanco, de oficio y todos los demás útiles indispensables para hacer la eleccion y para extender y remitir las oportunas actas, sus certificaciones y demás documentos en la forma establecida.
14. El Presidente y Secretarios que admitan á votar al que no

12.º Y los que cometan cualquiera otro acto de falsedad que no esté previsto en los números anteriores, y que se refiera á procedimientos ó actos electorales.

CAPITULO II.

De las coacciones.

- Art. 168.º Toda amenaza ó coaccion directas cometidas con ocasion de las elecciones municipales, de Diputados provinciales, de Diputados á Cortes, de Compromisarios para Senadores y de Senadores, serán castigadas con la pena de prision menor, multa de 250 á 2.500 pesetas, ó inhabilitacion temporal para derechos políticos.
- Art. 169.º Cometan los delitos de amenaza ó coaccion directas:
1.º Las Autoridades civil, militar ó eclesiástica ó cualquiera otra clase de funcionarios públicos que obliguen á los electores que de ellos dependan, ó que de cualquier modo les estén subordinados, haciendo uso de medios ilícitos á dar ó negar su voto á candidato determinado.
2.º Los que con dicterios ó cualquiera otro género de demostraciones violentas intenten coartar la libertad de los electores. Si los dicterios ó demostraciones se refiriesen á las opiniones ó creencias religiosas atribuidas á los candidatos ó electores, la pena se impondrá siempre en el grado medio al máximo; y la cualidad de eclesiástico en el ofensor u ofendido será además reputada como circunstancia agravante.
3.º Conduciendo por medio de agentes ó dependientes de la Autoridad civil, militar ó eclesiástica á los electores para que emitan sus votos.
Art. 170.º Toda amenaza ó coaccion indirectas, cometidas con ocasion de las elecciones á que se refiere el art. 168, serán castigadas con la pena de prision correccional, multa de 250 á 2.500 pesetas ó inhabilitacion temporal para derechos políticos.
Art. 171.º Cometan los delitos de amenaza ó coaccion indirectas:
1.º Los que recomienden con dádivas, ó promesas á candida-